



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 A LA ODEN DE COMPRA NRO. 154027 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JIMMY ARENAS VELASCO

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato con orden de compra No. 154027 de 2025, así:

PRIMERA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL. La Entidad y el Contratista acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato correspondiente a la Orden de Compra N.º 154027 de 2025 hasta el día cinco (05) de diciembre del presente año. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el cinco (05) de diciembre de 2025. Las demás condiciones contractuales no modificadas de manera expresa en el presente Otrosí permanecerán inalteradas.

SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DURANTE LA PRÓRROGA.

Con el fin de garantizar la adecuada continuidad en la ejecución del objeto contractual, y teniendo en cuenta que, según el informe de supervisión, las actividades no pudieron culminarse dentro del plazo inicialmente previsto por circunstancias atribuibles a los proveedores del contratista —quienes no lograron entregar los productos a tiempo—, las partes acuerdan suscribir la segunda prórroga del plazo de ejecución del contrato.

Durante el período prorrogado, el Contratista continuará realizando las gestiones necesarias para asegurar que el suministro de los kits femeninos sea entregado en estricto cumplimiento de las condiciones, características y especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra N.º 154027 de 2025 y demás documentos contractuales que la integran.

En este período adicional de ejecución, el Contratista deberá observar los estándares de calidad previamente definidos y garantizar la entrega oportuna y eficiente de los kits femeninos. Las entregas se efectuarán de acuerdo con el cronograma acordado y conforme a las directrices establecidas en los estudios previos, la ficha técnica y demás documentos contractuales vigentes.

Por su parte, la supervisión del contrato verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales y dejará constancia de la recepción a satisfacción de las actividades desarrolladas, así como de los bienes y servicios entregados y de los informes correspondientes. Estas constancias deberán documentarse mediante los soportes físicos y/o digitales requeridos para el seguimiento, control y cierre contractual.



Finalmente, el Contratista se compromete a cumplir de manera integral con todas las obligaciones pendientes durante este período adicional, garantizando que los productos entregados mantengan los niveles de calidad, pertinencia y oportunidad exigidos, contribuyendo así al logro de los objetivos establecidos en el marco del contrato suscrito.

TERCERA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Informe de supervisión. b) Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

CUARTA: ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

QUINTA: INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

EMILY ELISA CORONADO GARCÉS
Directora Regional (E)

JIMMY ARENAS VELASCO
CC. No. 80.048.498
Contratista

Proyecto: Gladis Astrid Chavarría Zapata – abogada grupo Mixto. *Gladi A.*